



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



Multicultural

OK

Alto Hospicio, a 23 de noviembre de 2023.-
DECRETO ALC. N°8572/23.-

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: Constitución Política de la República de Chile; La Ley N°19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N°18.833 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículos 124 y siguientes; Estatuto Docente, Código del Trabajo; Memorandum N°2595/23 de fecha 20 de noviembre de 2023, emitido por don Osvaldo Zenteno Pinto, Director Servicios Traspasados – Educación, con Visto Bueno de la señora Alcaldesa (S), por el cual solicita realizar procedimiento administrativo, en contra de todos quienes sean responsables por los hechos constitutivos de agobio laboral ejercidos por parte del equipo directivo del nivel especial del colegio Simón Bolívar, denunciados mediante distinta presentaciones, según providencias N°6365/23; N°6364/23; N°5801/23; N°6366/23; y N°4322/23, las cuales se entienden íntegramente reproducidos; Y la necesidad determinar las posibles responsabilidades que emanan de tales hechos.-

DECRETO:

- 1.- Instrúyase Sumario Administrativo, en contra de todos quienes sean responsables por los hechos constitutivos de agobio laboral ejercidos por parte del equipo directivo del nivel especial del colegio Simón Bolívar, denunciados mediante distinta presentaciones, según providencias N°6365/23; N°6364/23; N°5801/23; N°6366/23; y N°4322/23, las cuales se entienden íntegramente reproducidos, o cualquier otra falta administrativa de que tome conocimiento en el curso de la Investigación.-
 - 2.- Designese como Fiscal Sumariante a don **Juan Carlos Aguirre Lorca**, **Contrata, Profesional, Grado 8° EMS**, para que en tal carácter se encargue de la tramitación de la Investigación Sumarial ordenada precedentemente.-
 - 3.- El Fiscal deberá realizar todos los actos tendientes a constituir el proceso Investigativo, fijándose para tales efectos un plazo de **20 días hábiles** a contar de la fecha de notificación del presente Decreto.-
 - 4.- Notifíquese el presente Decreto por el Secretario Municipal, y agréguese copia del mismo al expediente.-
- ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-**


ABEL CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

Sección Educación Municipal

NCC/eng

Distribución:

- Fiscal designado.-
- Dirección de Control.-
- Secretaría Municipal.-
- Servicios Traspasados.-
- Dirección Jurídica.-




CLAUDIA ADRIANA MUÑOZ MUÑOZ
ALCALDESA (S)
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



Multicultural

Alto Hospicio, a 23 de noviembre de 2023.-
DECRETO ALC. N°8572/23.-

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: Constitución Política de la República de Chile; La Ley N°19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N°18.833 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículos 124 y siguientes; Estatuto Docente, Código del Trabajo; Memorándum N°2595/23 de fecha 20 de noviembre de 2023, emitido por don Osvaldo Zenteno Pinto, Director Servicios Traspasados – Educación, con Visto Bueno de la señora Alcaldesa (S), por el cual solicita realizar procedimiento administrativo, en contra de todos quienes sean responsables por los hechos constitutivos de agobio laboral ejercidos por parte del equipo directivo del nivel especial del colegio Simón Bolívar, denunciados mediante distinta presentaciones, según providencias N°6365/23; N°6364/23; N°5801/23; N°6366/23; y N°4322/23, las cuales se entienden íntegramente reproducidos; Y la necesidad determinar las posibles responsabilidades que emanan de tales hechos.-

DECRETO:

- 1.- Instrúyase Sumario Administrativo, en contra de todos quienes sean responsables por los hechos constitutivos de agobio laboral ejercidos por parte del equipo directivo del nivel especial del colegio Simón Bolívar, denunciados mediante distinta presentaciones, según providencias N°6365/23; N°6364/23; N°5801/23; N°6366/23; y N°4322/23, las cuales se entienden íntegramente reproducidos, o cualquier otra falta administrativa de que tome conocimiento en el curso de la Investigación.-
 - 2.- Designese como Fiscal Sumariante a don **Juan Carlos Aguirre Lorca**, **Contrata, Profesional, Grado 8° EMS**, para que en tal carácter se encargue de la tramitación de la Investigación Sumarial ordenada precedentemente.-
 - 3.- El Fiscal deberá realizar todos los actos tendientes a constituir el proceso Investigativo, fijándose para tales efectos un plazo de **20 días hábiles** a contar de la fecha de notificación del presente Decreto.-
 - 4.- Notifíquese el presente Decreto por el Secretario Municipal, y agréguese copia del mismo al expediente.-
- ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-**

Fdos. Doña Claudia Adriana Muñoz Muñoz, Alcaldesa (S) Municipalidad Alto Hospicio, don Abel Carvajal Ayala, Secretario Municipal (S). Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.-

ABEL CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

Sección Educación Municipal

NCC/ewg

Distribución:

- Fiscal designado.-
- Dirección de Control.-
- Secretaría Municipal.-
- Servicios Traspasados.-
- Dirección Jurídica.-